



ACUERDO NÚMERO 03-2019

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO

I

Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Decreto Número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, convocó a los ciudadanos de la República de Guatemala a Elecciones Generales 2019, que comprenden las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de Distritos Electorales y Lista Nacional, Corporaciones Municipales del país integradas por Alcaldes, Síndicos y Concejales titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes.

CONSIDERANDO

II

Que las elecciones generales correspondientes al año 2019, se llevaron a cabo el día domingo dieciséis de junio del presente año.

CONSIDERANDO

III

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es atribución de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango, declarar el resultado y la validez de las elecciones realizadas en el departamento de Quetzaltenango y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden.

CONSIDERANDO

IV

Que de conformidad con la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo por elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos a concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO

V

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe de hacerse el pronunciamiento que corresponde:





CONSIDERANDO

VI

De conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos esta Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango emitió el acuerdo número uno guion dos mil diecinueve, a través del cual acordó declarar el resultado y validez de las elecciones municipales del departamento de Quetzaltenango, habiendo adjudicado los cargos respectivos y declarando legalmente electos con base a los resultados obtenidos por cada organización política como lo estableció u acordó adjudicó los cargos respectivos a la corporación y en virtud de haberse incurrido en error de redacción en el artículo número ocho de tal acuerdo al no haberse identificado correctamente al ciudadano electo Sindico Titular II MAXIMINO ENRIQUE BARRIOS OCHOA de la Organización Política Valor (Valor) es procedente acordar la reforma de dicho acuerdo; el sentido que el nombre correcto es MAXIMINO ENRRIQUE BARRIOS OCHOA, por lo tanto;

ACUERDA:

Artículo 1.- Se modifica el artículo Ocho del Acuerdo Número Uno Guion Dos Mil Diecinueve (**Acuerdo Numero 01-2019**), en el sentido de que el nombre correcto del ciudadano electo como Sindico Titular II MAXIMINO ENRIQUE BARRIOS OCHOA de la organización política Valor (VALOR); es **MAXIMINO ENRRIQUE BARRIOS OCHOA**, debiéndose tener en tal sentido la modificación.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

DADO EN LA SEDE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMUNIQUESE.-

LIC. LUIS FELIPE DÍAZ PÉREZ
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUETZALTENANGO

LIC. GUSTAVO ADOLFO GALINDO CAJAS
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUETZALTENANGO

SR. LUIS RECARTE REBOLE
VOCAL
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUETZALTENANGO.

